



OTI

Resolución Directoral N° 0597-2023-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0597-2023-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 837-2023-UNHEVAL/OAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en veintisiete (27) folios; Reg. N° 12742.

**CONSIDERANDO:**

Con, Oficio N° 837-2023-UNHEVAL/OAJ de fecha 10 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite adjunto el Informe N° 0383-2023-UNHEVAL-OAL/JCRM del Abogado Externo a la Dirección General de Administración, respecto a DAR DE BAJA DE 02 SEMOVIENTE POR CAUSAL DE INVALIDEZ DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONOBAMBA, emite el siguiente informe:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Que, con Informe Técnico N° 007-2023-UPP, la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unheval, concluye lo siguiente:

- **CONCLUSIONES**

*El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, posteriormente modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Directiva para la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Sustenta la baja del Caso de semoviente detallado en el Apéndice "A" por la causal de INVALIDEZ DEL SEMOVIENTE, iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio, y Directiva N° 001- 2018- OFAPO/UNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL*

- **RECOMENDACIONES**

*Para lo cual previamente resulta necesario emitir la Resolución de Baja de los semovientes para realizar su disposición final, así mismo realizar la extracción de los bienes de los registros Contables y patrimonio de la UNHEVAL.*

1.2. Que, mediante Oficio N° 0421-2023-UFP-C-UA, la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unheval, indica dar de baja por la causal de invalidez de 02 semovientes (muerte o accidente que impida su normal desarrollo, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor en libros al 31 de octubre de 2023 es de S/. 1,000.00 soles.

N°	CODIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700815	U-815-16	TELMO	TORO		S/. 800.00	CONOBAMBA
2	187879700864	CO-864-21	PAOLO	TORO		S/. 200.00	CONOBAMBA
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 1,000.00</b>	

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.3. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 2.4. El Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 – Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Directiva N° 001-2021 – Normas y Procedimiento Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.





Resolución Directoral N° 0597-2023-DIGA/UNHEVAL

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA

3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

#### **Baja de bienes muebles patrimoniales**

3.2. El Art. 47°° estipula lo siguiente: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. De igual forma el Art. 48° de las causales y el 49° del procedimiento.

#### **Directiva N° 001-2021 – Normas y Procedimiento Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco**

3.3. Establece que las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, custodiar, supervisar y disponer los bienes muebles y al respecto caso de alta de bienes muebles es cuando se incluye bienes patrimoniales dentro del Registro Mobiliario y el Registro Contable de una entidad del Estado.

3.4. De igual forma, la Directiva de la Unheval en el numeral 5.7.2 indica: Los Bienes que se encuentren en desuso por haber sobrepasado su periodo de utilidad o porque su mantenimiento resulta antieconómico o su reparación onerosa, cualquiera sea su naturaleza, precio o duración, **deberán ser separados para su baja**, conforme a la normativa vigente del cual debe ser clasificado para su acto de disposición.

3.5. En consecuencia, estando al cumplimiento de las directivas a las causales y procedimiento, pues corresponde dar de baja por causal de invalidez de 02 semovientes (muerte o accidente que impida su normal desarrollo, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan con un valor en libros al 31 de octubre de 2023 es de S/. 1,000.00 soles respectivamente.

#### **De la subasta pública:**

3.6. El subcapítulo III del Art. 66° estipula lo siguiente: la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

3.7. Ahora bien, en cuanto a la solicitud de aprobación de venta por subasta pública presencial de 06 semovientes del Centro de Producción de Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan y de acuerdo con lo estipulado en la presente directiva pues corresponde aprobar ello y seguir el estricto cumplimiento de los artículos 67° al 79° respectivamente. Asimismo, debe conformarse la Mesa Directiva ello en merito al Art. 69° de la presente directiva, para la realización de la subasta respectiva.



### IV. OPINIÓN

4.1. Que, por fundamentos expuestos **OPINO** que se **REMITA** a la Directora General de Administración de la Unheval a efectos que emita acto resolutivo disponiendo:

4.2. **DAR DE BAJA** por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE DE 02 SEMOVIENTES** (muerte o accidente que impida su normal desarrollo, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan con un valor en libros al 31 de octubre de 2023 es de S/. 1,000.00 soles.

N°	CODIGO PATRIMOONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700815	U-815-16	TELMO	TORO		S/. 800.00	CONOBAMBA
2	187879700864	CO-864-21	PAOLO	TORO		S/. 200.00	CONOBAMBA
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 1,000.00</b>	

4.3. **APROBAR** la realización de venta por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2023-UFP-UA-UNHEVAL**, de 06 (SEIS) semovientes del **CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONOBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y ello seguir el estricto cumplimiento de los artículos 67° al 79° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 – Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Resolución Directoral N° 0597-2023-DIGA/UNHEVAL

**4.4. APROBAR** las bases de la Subasta Pública Presencial N° 002-2023-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 06 (SEIS) Ganados Vacunos – Semovientes.

**4.5. DESIGNAR** a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial, ello en mérito al Art. 69° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 respectivamente.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE DE 02 SEMOVIENTES** (Problemas Sanitarios o Reproductivos, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor en libros al 31 de octubre de 2023 es de S/. 1,000.00 soles.

N°	CODIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700815	U-815-16	TELMO	TORO		S/. 800.00	CONOBAMBA
2	187879700864	CO-864-21	PAOLO	TORO		S/. 200.00	CONOBAMBA
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 1,000.00</b>	

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la realización de venta por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL** N° 002-2023-UFP-UA-UNHEVAL, de 06 (SEIS) semovientes del **CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONOBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y ello seguir el estricto cumplimiento de los artículos 67° al 79° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 – Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.



**ARTICULO 3°.- APROBAR** las bases de la Subasta Pública Presencial N° 002-2023-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 06 (SEIS) Ganados Vacunos – Semovientes.

**ARTICULO 4°.- DESIGNAR A LA MESA DIRECTIVA** quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial, ello en mérito al Art. 69° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 respectivamente, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- ✓ Mg. Victor Melgarejo Blas- Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio - **PRESIDENTE.**
- ✓ Mg. Luz Mery Nolzco Bravo – Directora General de Administración - **PRIMER MIEMBRO.**
- ✓ CPC. Marco Andrés Atencia Gonzales – Jefe Unidad de Abastecimiento - **SEGUNDO MIEMBRO.**
- ✓ Dr. Roque Valdivia Jara – Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios- **VEEDOR.**

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las Respectivas Bases invitándola a participar como VEEDOR.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR** a la Mesa Directiva el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Resolución Directoral N° 0597-2023-DIGA/UNHEVAL

**ARTICULO 7°.- REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

**ARTICULO 8°.- SE AUTORIZA** a la Unidad Funcional de Patrimonio de la UNHEVAL, para sus acciones de acuerdo a sus funciones y notificar al Ente Rector correspondiente

**ARTICULO 9°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Luz Mary Nolazco Bravo

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado, OCI, Unidad de Abastecimiento, Secretaría General, Oficina tecnología de la Información, Unidad de Transparencia, Unidad de Contabilidad, Unidad Funcional de Patrimonio, Integrantes, Archivo.

